

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 13 de junio de 2022

Referencia : 81001-3333-002-2017-00233-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : María Isabel Buitrago Valbuena
Demandado : Nación- Ministerio de Educación- Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-
Departamento de Arauca- Secretaría de Educación
Departamental
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el
Tribunal Administrativo de Arauca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 11 de febrero de 2022, mediante la cual se confirma el fallo de primera instancia proferido el 4 de diciembre de 2018 por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Arauca, en donde se denegaron las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez'.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez